



Conozca su seguro

ARAG Asistencia a Turismos y motos

Ya tiene todos los números para resolver sus incidencias durante su viaje en carretera

Ya ha contratado su seguro **ARAG Asistencia a Turismos y motos** y, a partir de este momento, cualquier incidente en su viaje quedará en manos de los expertos de ARAG y usted podrá despreocuparse de cualquier problema. Especialmente pensado para los viajeros que quieren un seguro completo que cubra tanto a los ocupantes como al vehículo asegurado.

En estos momentos pueden surgirle muchas dudas: ¿cuándo puede utilizarlo?, ¿cómo puede usarlo?, ¿en qué circunstancias? Por este motivo, hemos pensado que **la mejor manera para explicárselo es elaborar esta guía práctica con ejemplos**. Igualmente, le recomendamos que lea atentamente las condiciones generales, donde queda especificado todo lo que le cubre su seguro. Con este documento podrá conocer todo aquello en lo que ARAG puede ayudarle.

Tenga todo bajo control en sus viajes con nuestra **App Asistencia en Carretera ARAG**. Una aplicación para su móvil, totalmente gratuita, que le ofrecerá una mayor agilidad en los trámites en caso de siniestro. Con un solo clic podrá realizar gestiones como: contactar con ARAG en caso de necesitar asistencia, enviar su localización exacta, adjuntar fotografías in situ y recibir avisos del estado de su siniestro.

¿Cómo puede disponer de la última tecnología en su dispositivo móvil?

- ✓ Accediendo a su tienda App Store
- ✓ Buscando Asistencia ARAG
- ✓ Descargando la aplicación en su teléfono móvil Android o Apple

Guía práctica de su seguro

A continuación pasamos a explicar cada una de las garantías:

Garantías relativas a las personas

Asistencia médica y sanitaria

Un equipo de expertos estará a su disposición por si necesita asistencia médica y sanitaria, esté donde esté. Porque uno nunca sabe lo que puede suceder. Es importante viajar tranquilo y protegido sabiendo que ante cualquier percance, que afecte a su salud, podrá ser atendido.

Pongamos algunos ejemplos:

- ✓ Si durante su viaje se pone enfermo y necesita atención médica de urgencia, no se tendrá que preocupar por buscar al mejor especialista ni buscar hospital porque ARAG cuenta con una red de proveedores que le atenderán y le asistirán en todo momento. Usted sólo tendrá que ponerse en contacto con nosotros telefónicamente y nuestro personal se encargará de todo.
- ✓ Imagínese que está de ruta por Italia y sufre un accidente. Con esta garantía usted tendrá cubierta la asistencia médica tanto si se trata de una atención sanitaria como si se trata de una intervención quirúrgica.

Traslado o repatriación sanitaria de heridos y enfermos

Esta garantía actuará en caso de que sufra un accidente o enfermedad y deba ser trasladado hasta su domicilio. Un incidente cerca de su hogar es una situación que usted puede controlar pero estando lejos todo es más complicado. Con ARAG, usted no tendrá quebraderos de cabeza. Nos encargaremos de su traslado para que su recuperación sea cerca de su hogar, siempre que el equipo médico así lo indique.

- ✓ Imagínese que tiene un accidente en Francia y debe ser operado. Usted sólo deberá llamar al servicio de Asistencia de ARAG y nosotros contactaremos con el equipo médico galo. En caso que sea necesario, le trasladaremos hasta su domicilio en España.

Repatriación o transporte de los demás asegurados

En caso de que a usted le repatrien o trasladen por enfermedad o accidente y esta situación le impida a los demás asegurados la continuación del viaje, ARAG se hará cargo de su transporte al domicilio o al lugar de hospitalización.

- ✓ Está junto a su familia en Londres y sufre un accidente por el cual tiene que ser trasladado hasta su domicilio. Tranquilo porque con esta garantía, ARAG se encargará del transporte de su mujer y su hijo que viajan con usted hasta el hospital en su ciudad de residencia.

Repatriación o transporte de menores

En caso de que a usted le repatrien o trasladen, por enfermedad o accidente, si viaja con la única compañía de menores de 15 años, ARAG organizará el desplazamiento de una azafata o de una persona designada por usted para que pueda acompañarles en el regreso hasta su domicilio.

Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización

Con esta garantía ARAG trasladará a la persona que usted designe para acompañarle en caso de que le hospitalicen. Para ello, será necesario que la hospitalización sea du-

Guía práctica de su seguro

rante un periodo superior a 10 días. Si esta hospitalización es en el extranjero, ARAG le abonará los gastos de estancia de su acompañante.

- ✓ Por ejemplo, imagínese que debe ser ingresado en un hospital de Oslo mientras está de viaje. Usted tendrá cubierto el desplazamiento de un familiar para que lo acompañe y no tendrá que ocuparse de nada. ARAG se encargará del billete de avión o tren y de su estancia hasta el límite indicado en su póliza.

Convalecencia en hotel

Esta garantía le ayudará en aquellas situaciones en las que usted esté herido o enfermo y no pueda regresar a su domicilio por recomendación médica. ARAG se encargará de los gastos de alojamiento durante su recuperación en el hotel por un periodo máximo de 10 días, y hasta el límite contratado en su póliza.

- ✓ Imagínese que mientras está de viaje por Alemania se enferma gravemente y el médico le recomienda reposo durante una semana antes de regresar. ARAG se encargará de gestionarlo todo con el hotel.

Repatriación o transporte del asegurado fallecido

Esta garantía actúa en caso de fallecimiento del asegurado mientras está de viaje. ARAG se encargará de la repatriación hasta el lugar de inhumación y, de acuerdo con los requisitos legales, se hará cargo de los gastos.

- ✓ Si el asegurado fallece estando de viaje, sus familiares sólo tendrán que llamar al servicio de Asistencia de ARAG para que se encarguen del traslado hasta España, dejando la burocracia en manos de expertos.

¿Qué no cubre esta garantía? Esta garantía no incluye los gastos de inhumación ni de ceremonia.

Regreso anticipado

Esta garantía le ayudará a regresar, anticipadamente, debido al fallecimiento de un familiar de primer grado. ARAG se hará cargo de los gastos para que usted no tenga que preocuparse de gestiones en momentos tan complicados.

- ✓ Por ejemplo, si tiene que regresar de su viaje por el fallecimiento de un familiar ARAG se encargará de su traslado hasta el lugar de inhumación en España y del regreso al lugar donde se encontrara.

Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados

Esta garantía actúa ante la pérdida de su equipaje en vuelo regular. ARAG pondrá todos los medios para intentar localizar su equipaje y le mantendrá informado de los avances. Si se localiza, lo recibirá sin costes.

- ✓ Imagínese que llega a Ibiza y su equipaje no aparece, ¿qué puede hacer? ARAG se encargará de gestionar la búsqueda de su equipaje y si aparece, lo recibirá sin tener que pagar nada.

Transmisión de mensajes urgentes

Con esta garantía ARAG se encargará de transmitir los mensajes urgentes que necesite enviar, relacionado con las garantías contratadas.

- ✓ Imagínese que le tienen que hospitalizar durante su viaje y quiere que ARAG avise a su familia. Desde la central operativa de Asistencia harán la gestión por usted.

Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero

Si le acusan penalmente, en el ámbito de su vida particular y con motivo del viaje o desplazamiento, ARAG le garantizará su defensa ante los tribunales extranjeros.



Si usted tiene un incidente y le denuncian mientras está en Frankfurt, llame a ARAG para que se encargue de defenderle. Olvídese de buscar abogados en otro país y déjelo en manos de expertos.

¿Qué no cubre esta garantía? Quedan excluidos los actos que cause de forma deliberada, según sentencia judicial firme. También quedan excluidos los siniestros relacionados con aeronaves, embarcaciones u otros vehículos a motor y sus remolques, siempre que sean de su propiedad o estén bajo su responsabilidad.

Información legal en el extranjero

Esta garantía le ayudará en aquellas situaciones en las que tuviera la necesidad de hacer una consulta legal ante un problema jurídico con terceras personas, relacionado con un accidente sobrevenido en su vida privada. ARAG le pondrá en contacto con un abogado para concertar una entrevista.

Este servicio quedará a su cargo y se facilitará en los países que mantengan relaciones diplomáticas con España, excepto en los casos de fuerza mayor.

Reclamación de daños en el extranjero

Imagínese que usted está de viaje por Holanda y tiene un accidente como peatón. A consecuencia del mismo se rompe el brazo, ¿tiene derecho a reclamar por el daño


que le han causado? Con esta garantía ARAG reclamará los daños y perjuicios que pueda sufrir en el extranjero, tanto si es como peatón, conductor de vehículos terrestres sin motor, ocupante de vehículos y embarcaciones de uso particular y pasajero de cualquier medio de transporte.

¿Qué no cubre esta garantía? Quedan excluidos los daños que sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre usted y el responsable de los mismos.

Garantías relativas a los vehículos

Reparación de urgencia en carretera

Con ARAG tendrá la mejor asistencia mecánica en carretera desde el kmo, durante las 24 horas del día y los 365 días del año. En caso de avería nos haremos cargo de los gastos de desplazamiento y mano de obra necesarios para efectuar una reparación de urgencia.

 Por ejemplo, usted sufre una avería en la carretera estando en Francia y no puede continuar con su viaje. ¿Qué puede hacer? Llame a la central operativa de Asistencia en viaje y nos encargaremos de la reparación de urgencia. Si lo prefiere, puede enviar la petición de asistencia en carretera a través de la App Asistencia en Carretera ARAG.

¿Qué no cubre esta garantía? Esta garantía no incluye los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir.

Rescate

Imagínese que su turismo no puede volver a la carretera por sus propios medios porque ha volcado, ¿qué puede hacer? Contacte con ARAG y nos encargaremos del rescate hasta situarlo en el lugar adecuado para la circulación o remolcaje.

Remolcaje del vehículo y traslado de los asegurados

En caso de no ser posible la reparación en carretera, debido a un accidente o avería, nos encargaremos del remolcaje o transporte del vehículo hasta el taller de reparación más próximo. Si lo prefiere, puede enviar la petición de asistencia en carretera a través de la App Asistencia en Carretera ARAG ya que nuestra red de proveedores nacionales e internacionales es muy amplia. El remolcaje podrá ser hasta el taller más cercano al lugar de la inmovilización del vehículo, hasta el servicio oficial de su marca más próxima o bien hasta el taller que designe usted. En cualquiera de las tres opciones el taller deberá encontrarse a una distancia máxima de 100 km del lugar de la inmovilización. Le recomendamos que lea detenidamente las condiciones generales en las que se detallan límites y supuestos.

Además, facilitaremos a los asegurados el medio de transporte adecuado hasta el taller donde haya sido remolcado el vehículo.

¿Qué no cubre esta garantía? Esta garantía no incluye los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir, carburantes, lubricantes e ingredientes empleados.

Gastos de transporte del asegurado para recoger el vehículo averiado o envío de un conductor

Esta garantía opera cuando su vehículo haya sido reparado o recuperado en el lugar donde se produjo la avería, accidente o robo. ¿Cómo le puede ayudar ARAG? Nos haremos cargo de los gastos de transporte necesarios para que usted pueda recogerlo o alternativamente, si no pudiera, de los gastos de envío de un conductor.

- ✓ Imagínese que su vehículo se avería mientras está de viaje por Alemania. Tras su reparación ARAG le pagará los gastos de transporte necesarios para que pueda recoger su vehículo en el taller.

Envío de piezas de recambio

Imagínese que su moto se avería en la carretera y que la reparación precisa de una pieza de recambio. ¿Qué sucedería si en el lugar de la avería no disponen de esta pieza de recambio? Llame a ARAG y nos encargaremos de enviarle la pieza.

Recuerde que quedará obligado a reembolsarnos el coste de la pieza recibida así como los posibles derechos de aduana que ARAG haya adelantado por usted.

¿Qué no cubre esta garantía? Esta garantía no actuará cuando las piezas solicitadas no se encuentren en España.

Envío de chófer profesional


Ante situaciones e imprevistos durante su viaje, déjelo en manos de expertos. ARAG le enviará a un conductor profesional en las siguientes situaciones: en caso de que usted enferme gravemente, si sufre un accidente o en caso de fallecimiento y ningún otro ocupante pudiera sustituirle en la conducción.

- ✓ Imagínese que tiene un accidente y se rompe el brazo. Este imprevisto le incapacita para seguir conduciendo su moto y su acompañante no tiene carné de moto. ¿Qué puede hacer? No se preocupe y contacte con ARAG. Le enviemos a un chófer profesional.

Repatriación o transporte del vehículo averiado o robado

Puede suceder que estando de viaje su vehículo sufra una avería y desafortunadamente también puede encontrarse con otros contratiempos como accidente en la carretera o robo de su vehículo. ¿Qué ocurre si su vehículo no puede ser reparado? ¿Cómo lo soluciona? Llame a ARAG porque con esta garantía usted tendrá cubierto el traslado de su vehículo hasta su lugar de residencia habitual, siempre que no sea posible una reparación en un plazo de 72 horas.

Asimismo, si el valor venal del vehículo fuera inferior al importe necesario para su reparación o transporte, ARAG se hará cargo únicamente de los gastos de su abandono legal.

 Si su todoterreno sufre una avería significativa estando de viaje y no es posible su reparación en un plazo de 72 horas, ¿qué puede hacer ante tal situación? Llame a ARAG porque nos encargaremos de trasladar a su todoterreno hasta su lugar de residencia.


Prestaciones a los asegurados por inmovilización del vehículo a causa de accidente o avería o en caso de robo del vehículo

a) Gastos de hotel

Si su vehículo queda inmovilizado por accidente o avería y su reparación no fuera posible durante el mismo día y la reparación prevista comportara más de dos horas, ARAG se hará cargo de los gastos justificados de estancia en un hotel. Le recomendamos que lea atentamente su condicionado general en el que queda especificado el límite de dicha garantía.


b) Traslado o repatriación de los asegurados

Si su vehículo queda inmovilizado y no fuera posible su reparación en las próximas 72 horas siguientes al accidente o avería, ARAG se hará cargo de los gastos del traslado o repatriación de los asegurados hasta su domicilio o hasta el lugar de destino. Le recordamos que podrá hacer uso de esta garantía siempre que no se haya hecho uso del apartado de Gastos de hotel o manutención. Le recomendamos que lea su condicionado general y particular donde se reflejan los límites de la garantía.

 Si por ejemplo su vehículo sufre un accidente en la carretera y no se puede reparar de inmediato. ¿Qué puede hacer? Con ARAG podrá escoger entre alojarse en un hotel mientras se lo reparan o bien ser trasladado hasta su domicilio.

Defensa penal por accidente de circulación derivada de los equipajes en el extranjero


ARAG le garantizará la defensa de la responsabilidad penal cuando cause daños debido a un accidente de circulación, en el extranjero, por los equipajes transportados en su vehículo que sean de su propiedad o ajenos. Además, ARAG constituirá la fianza que se le exija para garantizar su libertad provisional, así como las costas de orden criminal. Le recomendamos que lea las condiciones generales de su póliza para entrar en más detalle sobre la cobertura.

 Imagínese que conduce su turismo y tiene un accidente. Al volcar cae la bicicleta que transporta y esta causa daños graves a un ocupante de otro vehículo que circula por la carretera, ¿quién le defiende? Llame a ARAG y nos encargaremos de su defensa.

¿Qué no cubre esta garantía? Quedan expresamente excluidos los hechos que pudiera causar usted de forma deliberada según sentencia judicial firme. Tampoco quedarán cubiertas las responsabilidades del conductor o asegurado por multas o indemnizaciones civiles.

Reclamación de daños materiales ocasionados a los equipajes transportados en el extranjero

¿Qué sucede si estando en el extranjero le causan daños a objetos personales de su propiedad como consecuencia de un accidente de circulación? ¿A quién reclamará? Esta garantía actuará en aquellos casos en los que un tercero le cause daños materiales en los equipajes que transporte, a sus objetos personales y cosas que lleve consigo como consecuencia de un accidente de circulación.

 Imagínese que usted conduce su turismo con caravana y tiene un accidente de circulación en el extranjero. Como consecuencia de la colisión, le destrozan parte del mobiliario de su caravana. ¿Cómo puede reclamar por el daño que le ha causado un tercero? Olvídese de preocupaciones y contacte con ARAG. Nos encargaremos de reclamar en su nombre.

Pérdida de las llaves del vehículo asegurado

Puede sucederle que pierda o le sustraigan las llaves de su motocicleta mientras está de viaje por los Alpes. En esta situación no se preocupe y llame a ARAG porque le organizaremos el remolcage hasta el concesionario oficial más próximo. Le recomendamos que lea los límites de esta garantía en las condiciones particulares de su póliza.

Testimonios de nuestros asegurados



Final inesperado de un viaje familiar

Julián, asegurado de ARAG, se encontraba de vacaciones en Alemania con su familia cuando tuvo un percance y se fracturó la clavícula. Se puso en contacto con el servicio de asistencia en viaje de ARAG para buscar una solución que les permitiera regresar a España con su vehículo, ya que él era el único miembro de la familia con permiso de conducir.

Desde ARAG se envió un chófer que los recogió para emprender el viaje de regreso. Sin embargo, el coche sufrió una avería en el camino y finalmente ARAG costeó los billetes de avión a España de la familia asegurada y el posterior traslado del vehículo al país.

Un contratiempo así puede truncar el final de cualquier viaje. Como la familia contaba con un seguro de asistencia ARAG Asistencia a Turismos y motos tuvieron a su disposición los mejores servicios para volver a casa, sin tener que hacerse cargo de las gestiones ni de los costes de las mismas.

Sin batería en Andorra

Pilar estaba de viaje por Andorra cuando su turismo se paró de repente en la calle principal. Llamó a ARAG porque tenía una póliza contratada de asistencia en viaje. Rápidamente, ARAG envió una grúa y, tras solucionar el problema existente con la batería, Pilar pudo continuar su camino. Días después, el turismo volvió a pararse. Y esta vez la grúa que envió ARAG tuvo que remolcar el turismo hasta el taller más cercano para que repararan la avería. En pocas horas, Pilar estaba de nuevo al volante sin haber hecho frente a ningún coste.

Cualquier viaje puede estar lleno de imprevistos que ocasionen molestias al viajero. En este caso, Pilar tenía un seguro de asistencia en viaje de ARAG Asistencia a Turismos y motos y pudo comprobar la facilidad con que ARAG solucionó los sucesivos percances que le surgieron en la carretera.



Viaje tranquilo y protegido con
ARAG Asistencia a Turismos y motos

Nuestra central operativa le atenderá rápidamente
las **24 horas** del día los **365 días del año**.

Un equipo humano multilingüe que colabora día a
día con una **amplia red de proveedores**
a nivel nacional e internacional.

Recuerde que para resolver cualquier incidencia
durante su viaje puede llamar todas
las veces que necesite al **933 001 050** o llevar su
APP en el móvil para contactar con ARAG.

www.arag.es

Síganos en:



Condiciones Especiales

1. Objeto
 2. Asegurados
 3. Domicilio del Asegurado e identificación del vehículo
 4. Ámbito territorial y vigencia temporal
 5. Prestaciones relativas a las personas
 6. Prestaciones relativas al vehículo
 7. Delimitaciones de la cobertura.
Exclusiones
 8. Declaración de siniestro
 9. Subrogación
 10. Disposiciones adicionales
- Servicios jurídicos “online”

Condiciones Especiales

1. Objeto

Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace por cualquier motivo, dentro del ámbito territorial cubierto, tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero y que comprende, junto a servicios médicos y sanitarios, diversas prestaciones relativas a las personas, así como otras relacionadas con el vehículo asegurado.

2. Asegurados

Se considera Asegurado a la persona física titular de la póliza y residente en España, a su cónyuge o persona que como tal con él conviva y a los ascendientes y descendientes en primer grado que convivan con ella, integrados en unidad económica familiar, aunque viajen por separado.

En el supuesto de accidente de circulación, serán también Asegurados el conductor autorizado del vehículo asegurado y los ocupantes que sean transportados gratuitamente, siempre que no sean autoestopistas, con los límites y condiciones que se indican en el artículo 3.

3. Domicilio del Asegurado e identificación del vehículo

A efectos de las prestaciones, se entiende como «domicilio del Asegurado» el domicilio del Tomador del seguro, incluso en el supuesto de accidente de circulación, cuando las garantías afecten al conductor autorizado del vehículo asegurado y los ocupantes que sean transportados gratuitamente.

A los mismos efectos se entiende como «vehículo Asegurado» el identificado en las Condiciones Particulares, mediante el número de su placa de matriculación.

4. Ámbito territorial y vigencia temporal

Las garantías descritas en esta póliza, son válidas para eventos que se produzcan en España o en el Extranjero, de acuerdo con lo que se especifique en las Condiciones Particulares.

Para España, se entenderá incluido, además del territorio nacional, Andorra y Gibraltar.

Cuando se contrate para España y Extranjero, se entenderá que las prestaciones a los vehículos comprenden España, Europa, y Países Ribereños

del Mediterráneo, y las referidas a las personas, todo el mundo.

La garantía de asistencia por los servicios médicos y sanitarios expuesta en el Artículo 5.1., será de aplicación, en los supuestos de enfermedades o lesiones ocurridas al Asegurado cuando se halle a más de 100 Km (cien) de su domicilio habitual o en otra isla, en el caso de Baleares y Canarias, aunque la distancia fuere menor a la expresada.

Cuando las lesiones sean consecuentes de un accidente de circulación sobrevenido al vehículo asegurado, la garantía mencionada en el párrafo anterior es válida si el accidente hubiera ocurrido fuera del territorio municipal correspondiente al domicilio del Asegurado.

El resto de las prestaciones relativas a las personas, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 30 Km (treinta) o 15 Km (quince) en las islas Baleares y Canarias, de su domicilio habitual.

Los mismos límites, de 30 y 15 Km se aplicarán a las prestaciones relativas al vehículo, salvo los servicios de remolcaje, rescate y salvamento, que tendrán efectividad desde el kilómetro cero, y la reparación urgente en carretera que se garantiza fuera del territorio municipal correspondiente al domicilio del Asegurado.

La cobertura de las prestaciones garantizadas tiene lugar en los períodos de permanencia fuera del domicilio habitual no superiores a 60 días, por cada viaje o desplazamiento.

5. Prestaciones relativas a las personas

En caso de lesión o enfermedad que imposibilite al Asegurado la continuación del viaje, el Asegurador, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en la cláusula final, garantiza la prestación de los siguientes servicios.

5.1. Asistencia médica y sanitaria

El Asegurador organizará la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado herido o enfermo.

Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y por especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en in-

Condiciones Especiales

ternado o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.

- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

El Asegurador toma a sus cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones hasta un límite por Asegurado de 3.600 euros o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el extranjero o de 600 euros en España.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso, a 30 euros o su equivalente en moneda local.

5.2. Traslado o repatriación sanitaria de heridos y enfermos

En caso de accidente o enfermedad sobreviniente del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atiende al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a

seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro Centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.

- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y la gravedad del caso. En Europa y países ribereños del Mediterráneo, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario, no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

5.3. Repatriación o transporte de los demás asegurados

Cuando en aplicación de la garantía anterior se haya repatriado o trasladado por enfermedad o accidente a uno de los Asegurados y ello impida al resto de los Asegurados la continuación del viaje por los medios inicialmente previstos, el Asegurador se hará cargo del transporte de los mismos a su domicilio o lugar de hospitalización.

5.4. Repatriación o transporte de menores

Si el Asegurado repatriado o trasladado en aplicación de la garantía 5.2., viajara en la única compañía de hijos menores de quince años, el Asegurador organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una azafata o de una persona designada por el Asegurado, a fin de acompañar a los niños en el regreso a su domicilio.

5.5. Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización

Si el estado del Asegurado enfermo o herido requiere su hospitalización durante un período superior a diez días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del Asegurado o de la persona que este designe, un billete de ida y vuelta, en avión (turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

Si la hospitalización se produce en el extranjero, el Asegurador además, abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, hasta 72 euros por día y por un período máximo de 10 días.

5.6. Convalecencia en hotel

Si el Asegurado enfermo o herido no

puede regresar a su domicilio por prescripción médica, el Asegurador tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta 72 euros diarios, y por un período máximo de 10 días.

5.7. Repatriación o transporte del Asegurado fallecido

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

El Asegurador organizará y tomará a su cargo, el regreso a su domicilio de los demás asegurados, cuando estos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

5.8. Regreso anticipado

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de su cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, o hermano, el Asegurador pondrá a su disposición un billete de avión (clase turista) o tren (1ª clase) desde el lugar en que se



Condiciones Especiales

encuentre al de inhumación en España y de regreso al lugar donde se encontrara.

Alternativamente y a su elección, el Asegurado podrá optar por dos billetes de avión (clase turista) o tren (1ª clase), hasta su domicilio habitual.

5.9. Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, el Asegurador arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan, y en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

5.10. Transmisión de mensajes urgentes

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

5.11. Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero

ARAG garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado, en los procesos que se le sigan ante tribunales extranjeros en el ámbito de su vida par-

ticular y con motivo del viaje o desplazamiento objeto del seguro.

Quedan excluidos los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de este, según sentencia judicial firme.

Quedan excluidos los siniestros relacionados con aeronaves, con embarcaciones o con vehículos a motor y sus remolques, siempre que dichos medios de transporte sean propiedad del Asegurado o estén bajo su responsabilidad, aunque sea ocasionalmente.

El límite máximo de Gastos y Fianzas para esta garantía es de 3.000 euros.

5.12. Información legal en el extranjero

En el caso de que el Asegurado tuviera un problema jurídico con terceras personas, relacionado con un accidente sobrevenido en su vida privada, ARAG le pondrá en contacto con un abogado, si existiera en la localidad, para concertar una entrevista con el Asegurado, y a cargo de este.

Este servicio se facilitará únicamente en los países que mantengan relaciones diplomáticas con España, excepto en los casos de fuerza mayor o en caso de un suceso fuera del control del Asegurador.

El Asegurador no se hace responsable del resultado obtenido con motivo de la consulta legal.

5.13. Reclamación de daños en el extranjero

ARAG garantiza la reclamación de daños y perjuicios que pueda sufrir el Asegurado en el extranjero como peatón, conductor de vehículos terrestres sin motor, ocupante de vehículos y embarcaciones de uso particular y pasajero de cualquier medio de transporte.

No incluye esta garantía la reclamación de los daños que sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el Asegurado y el responsable de los mismos.

En caso de fallecimiento del Asegurado, podrán ejercitar la reclamación sus familiares, herederos o beneficiarios.

El límite máximo de Gastos para esta garantía es de 3.000 euros.

6. Prestaciones relativas al vehículo

Todas las prestaciones del presente artículo se refieren al vehículo asegurado y serán realizadas por el Asegurador a

través de servicios propios directamente contratados.

6.1. Reparación de urgencia en carretera

Cuando sea posible reparar en carretera la avería que impide al vehículo asegurado continuar el viaje por sus propios medios, el Asegurador se hará cargo de los gastos de desplazamiento y de mano de obra necesaria para efectuar esta reparación de urgencia, hasta la cantidad máxima de 60 euros.

Quedan expresamente excluidos de esta garantía, los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir.

6.2. Rescate

El Asegurador asume el servicio de rescate o salvamento del vehículo asegurado que, transitando por vías ordinarias, quedara imposibilitado, por vuelco o caída en desnivel, para desplazarse por sus propios medios, hasta situarlo en lugar adecuado para la circulación o remolcaje, hasta la cantidad máxima de 600 euros.

6.3. Remolcaje del vehículo y traslado de los asegurados

En caso de que el vehículo asegurado no pueda ser reparado en el lugar en que



Condiciones Especiales

se ha producido la avería o el accidente, ARAG se hará cargo de su remolcaje y facilitará a los asegurados el medio de transporte adecuado hasta el taller donde haya sido remolcado el vehículo, siempre y cuando dicho remolcaje se produzca desde un término municipal distinto al del domicilio del Asegurado.

ARAG se hará cargo, en función de la opción elegida por el Asegurado, del remolcaje del vehículo hasta el taller más cercano al lugar de la inmovilización del vehículo, o hasta el servicio oficial de su marca más próximo, o hasta el taller que designe el Asegurado. En los tres casos el mencionado taller deberá encontrarse a una distancia máxima de 100 km. del lugar de la inmovilización del vehículo.

El coste máximo del remolcaje amparado por esta garantía es de 150 euros.

A los efectos de esta garantía, tendrán también la consideración de avería, el pinchazo y la falta de aire en las ruedas, y la falta de combustible.

Quedan expresamente excluidos de esta garantía, los gastos derivados del coste de las piezas que eventualmente fuera necesario sustituir, así como el lubricante, carburante e ingredientes empleados.

6.4. Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor

Reparado o recuperado el vehículo en el lugar donde se produjo la avería, accidente o robo, el Asegurador se hará cargo de los gastos de transporte necesarios para que el Asegurado pueda recoger su vehículo, o alternativamente, si este no pudiera hacerlo, de los gastos de envío de un conductor.

6.5. Envío de piezas de recambio

Si por accidente o avería del vehículo asegurado su reparación precisara de piezas de recambio y no pudieran obtenerse en la zona de ocurrencia, el Asegurador se hará cargo del envío correspondiente abonando los gastos de transporte.

El Asegurado, al término de su viaje, deberá reembolsar al Asegurador los anticipos que en caso necesario hubiera tenido que efectuar para la adquisición de las piezas o pago de los derechos de aduana.

El Asegurador no vendrá obligado a esta prestación si las piezas solicitadas no se encuentran en España o no se fabrican.

6.6. Envío de chófer profesional

El Asegurador enviará un conductor

profesional para transportar el vehículo y sus ocupantes hasta domicilio del Asegurado o lugar de destino, a elección, siempre que los días a emplear sean los mismos, si por causa de enfermedad grave, accidente o muerte, el Asegurado hubiere sido trasladado a un Centro de Hospitalización o análogo, y ningún otro ocupante pudiera sustituirle en la conducción del vehículo.

6.7. Repatriación o transporte del vehículo averiado o robado

El Asegurador se hará cargo del vehículo asegurado hasta el lugar de residencia habitual del Tomador del Seguro, si por accidente, avería, o robo dicho vehículo no pudiera ser reparado en el plazo de 72 horas.

Si el valor venal del vehículo fuera inferior al importe necesario para su reparación o transporte, el Asegurador se hará cargo únicamente de los gastos de su abandono legal.

6.8. Prestaciones a los Asegurados por inmovilización del vehículo a causa de accidente o avería o en caso de robo del vehículo.

a) Gastos de hotel

Cuando el vehículo inmovilizado por accidente o avería no fuera reparable

en el mismo día y la reparación prevista comportara más de 2 horas, según el baremo del constructor, ARAG se hará cargo de los gastos justificados de estancia en un hotel, en espera de la reparación, hasta 72 euros por Asegurado y día y con el máximo de 144 euros por Asegurado.

b) Traslado o repatriación de los Asegurados

Cuando el vehículo inmovilizado no fuera reparable durante las 72 horas siguientes al accidente o avería, ARAG se hará cargo del traslado o repatriación de los Asegurados hasta su domicilio o hasta el lugar de destino, siempre que en este último caso los gastos no superen a los de regreso a su domicilio.

Idénticas prestaciones se otorgarán en caso de robo del vehículo asegurado cuando no fuera recuperado durante los cinco días siguientes a la presentación de la denuncia ante las autoridades competentes del país en que tenga lugar.

El apartado b) Traslado o repatriación de Asegurados, será exclusivamente de aplicación en el caso de que no haya hecho uso del apartado a) Gastos de Hotel.

6.9. Defensa penal por accidente de circulación derivada de los equipajes en el extranjero

ARAG garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado en los procedimientos que se le sigan, a consecuencia de los daños producidos con motivo de accidente de circulación en el extranjero por los equipajes transportados en el vehículo asegurado, sean propios o de propiedad ajena.

Quedan excluidos los hechos deliberadamente causados por el Asegurado según sentencia judicial firme.

ARAG constituirá la fianza que en la causa criminal se exija para garantizar la libertad provisional del Asegurado. Asimismo, ARAG constituirá en la causa la fianza correspondiente para garantizar las costas de orden criminal.

En ningún caso se garantizarán las responsabilidades del conductor o Asegurado por multa o indemnizaciones civiles.

El límite máximo de Gastos y Fianzas para esta garantía es de 3.000 euros.

6.10. Reclamación de daños materiales ocasionados a los equipajes transportados en el extranjero

ARAG garantiza el pago de los gastos

necesarios para la tramitación amistosa y judicial de siniestros, en orden a la obtención y con cargo a los terceros responsables de las indemnizaciones debidas por los daños materiales en los equipajes transportados en el vehículo asegurado, así como los daños a objetos personales y cosas que lleve consigo el Asegurado, como consecuencia de accidente de circulación en el extranjero.

El límite máximo de Gastos para esta garantía es de 3.000 euros.

6.11. Pérdida de las llaves del vehículo asegurado

Si en el transcurso de un viaje se produjera el extravío o la sustracción de las llaves del vehículo asegurado, ARAG organizará el servicio de remolcaje hasta el concesionario oficial más próximo, con un límite de 120 euros.

7. Delimitaciones de la cobertura. Exclusiones

Sin perjuicio de las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales, las garantías concertadas no comprenden:

1. Exclusión de carácter general.

El Asegurador no asumirá obligación

alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.

2. Exclusiones de las prestaciones relativas a las personas:

a) Dolencias o enfermedades preexistentes o padecimientos crónicos sufridos con anterioridad al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.

b) Enfermedades o estados patológicos provocados por la intencional ingestión o administración de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

c) La muerte por suicidio y las lesiones o enfermedades resultantes de su intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado.

d) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en los seis primeros meses, y cualquier tipo de enfermedad mental.

e) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deporte de invierno o de los denominados de aventuras, y el rescate de personas en mar, montaña o desierto.

f) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9 euros.

3. Exclusiones de las prestaciones relativas al vehículo:

a) Los gastos de hotel y restaurante, de taxis, de gasolina, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo.

b) Las reparaciones del vehículo, salvo lo previsto en la garantía 6.1.

c) Las pérdidas por sustracciones de equipajes y de material.

8. Declaración del siniestro

Producido un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones de esta póliza, deberá ser comunicado por el Asegurado al servicio telefónico de urgencia establecido por el Asegurador, facilitando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentre así como la asistencia

Condiciones Especiales

que precise, siendo esta comunicación a cobro revertido.

En caso de que efectúe la comunicación desde países en los que no sea posible llamar a cobro revertido, se reembolsará al Asegurado el importe de las llamadas a su regreso, previa presentación de justificantes.

9. Subrogación

El Asegurador queda subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder al Asegurado por hechos que hayan motivado la intervención de aquél y hasta el total del importe de los servicios prestados o abonados.

En especial, podrá ser ejercitado este derecho por el Asegurador frente a las empresas de transporte de viajeros, en lo referente al reembolso de la parte de billete no consumida o utilizada por el Asegurado al hacer uso de las prestaciones garantizadas.

10. Disposiciones adicionales

- a) Para facilitar la urgente prestación de los servicios, el Asegurador entregará al Asegurado documentación acreditativa al titular, así como las instrucciones y números de teléfono de urgencia.
- b) El Asegurador no se responsabiliza de los retrasos o incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado. En todo caso, si el Asegurado solicitara los servicios del Asegurador y no fuera posible la intervención directa del mismo, se reembolsará al Asegurado a su regreso a España de los gastos garantizados en que hubiera incurrido en tal circunstancia o, en caso de necesidad, en cuanto se encuentre en un país en donde no concurren las características mencionadas, mediante la presentación de los correspondientes justificantes.
- c) Las prestaciones de carácter médico y de transporte sanitario deben efectuarse previo acuerdo del médico que atienda al Asegurado con el Equipo Médico del Asegurador.
- d) Las indemnizaciones fijadas en las garantías serán en todo caso complemento de los contratos que pudiera tener cubriendo los mismos riesgos, de las prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen de previsión colectiva.
- e) En los gastos de desplazamiento de las personas aseguradas, el Asegurador sólo se hace cargo de los

gastos suplementarios que exija el siniestro, en los que excedan de los previstos inicialmente por los Asegurados.

- f)** El Asegurador no es responsable, en ningún caso, de las reparaciones efectuadas, ni de los retrasos o incumplimientos en la ejecución de las mismas, así como de los daños causados durante el transporte o remolcaje del vehículo o de las pérdidas ocasionadas por robo o sustracciones del vehículo o de sus accesorios.
- g)** Para la aplicación de las coberturas en caso de robo del vehículo será necesario acreditar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Servicios jurídicos “online”

ARAG pone a disposición del Asegurado a través de su web: www.arag.es, los siguientes servicios jurídicos informatizados:

- a) Guías prácticas
- b) Consultas jurídicas interactivas
- c) Modelos de escritos jurídicos

Los servicios correspondientes a los apartados a) Guías prácticas y b) Consultas jurídicas son de acceso libre y gratuito.

Respecto al servicio del apartado c) Modelos de escritos jurídicos, será gratuita la primera descarga y, a partir de esta, el Asegurado dispondrá de una bonificación del 50% sobre el precio de tarifa del servicio indicado en la propia web.

Para acceder a estos servicios jurídicos “online” el Asegurado deberá registrarse en la web de ARAG indicando su número de póliza, con lo que el sistema lo identificará como cliente y dispondrá de dichos servicios gratuitamente o con las correspondientes bonificaciones.

